



MEMORIA DEL ANALISIS DE IMPACTO NORMATIVO

ABREVIADA

PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CURRÍCULOS DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS DIFERENTES ESCALAS DE OFICIALES DE LOS CUERPOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo, así como lo contemplado en su Guía Metodológica, aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros del 11 de diciembre de 2009.

Este informe sigue el formato de memoria abreviada y consta de los siguientes apartados: ficha del resumen ejecutivo, justificación de la memoria abreviada, base jurídica y rango del proyecto normativo, descripción del contenido y tramitación, oportunidad de la norma, listado de las normas que quedan derogadas, impacto presupuestario e impacto por razón de género.



A) RESUMEN EJECUTIVO

Ministerio/Órgano proponente	MINISTERIO DE DEFENSA / DIGEREM	Fecha	28 ABR 15
Título de la norma	PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CURRÍCULOS DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS DIFERENTES ESCALAS DE OFICIALES DE LOS CUERPOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.		
Tipo de memoria	Normal <input type="checkbox"/> Abreviada <input checked="" type="checkbox"/>		
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	<p>CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO ___/2015, DE ___ DE _____, POR EL QUE SE ORDENAN LAS ENSEÑANZAS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL, SE HA MODIFICADO EL REAL DECRETO 35/2010, DE 15 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INGRESO Y PROMOCIÓN Y DE ORDENACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN EN LAS FUERZAS ARMADAS PARA PASAR DEL CONCEPTO DE SUPERAR DOS PLANES DE ESTUDIOS: EL DE FORMACIÓN MILITAR GENERAL, ESPECÍFICA Y DE ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL, Y EL CORRESPONDIENTE A UN TÍTULO DE GRADO UNIVERSITARIO, PARA ACCEDER A LAS ESCALAS DE OFICIALES DE LOS CUERPOS GENERALES E INFANTERÍA DE MARINA, ELIMINANDO EL CONCEPTO DE ASIGNATURAS DUALES, AL CONCEPTO DE SUPERAR UN ÚNICO CURRÍCULO EN EL QUE SE INTEGREN TODAS LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES A ESTOS PLANES DE ESTUDIOS.</p> <p>POR CONSIGUIENTE, EN LÍNEA CON LO EXPUESTO, Y PARA FACILITAR QUE EL ALUMNO ALCANCE LAS CAPACIDADES ESTABLECIDAS, EN LA ENSEÑANZA MILITAR, SE PRETENDE DISEÑAR UN NUEVO MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS, DE MODO QUE, DESDE EL PUNTO DE VISTA ACADÉMICO, SE PUEDAN CONCRETAR LOS ASPECTOS MÁS SOBRESALIENTES EN UN DOCUMENTO SENCILLO, CLARO Y SINTÉTICO, QUE SE OBTIENE DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA, CUYA ESTRUCTURA SE DETERMINA EN ESTA NORMA.</p>		
Objetivos que se persiguen	<p>ESTABLECER LAS DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CURRÍCULOS PARA EL ACCESO A LAS DIFERENTES ESCALAS DE OFICIALES DE LOS CUERPOS DE LAS FUERZAS ARMADAS QUE COMPRENDERÁN LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA FORMACIÓN MILITAR GENERAL, ESPECÍFICA Y PARA LA ADQUISICIÓN DE LA ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL, Y LOS PLANES DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LAS TITULACIONES DE GRADO DEL SISTEMA EDUCATIVO GENERAL.</p> <p>DADO EL OBJETO DE LA NORMA SE PREVÉ LA MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN POR OTRAS NUEVAS DE LAS SIGUIENTES ORDENES MINISTERIALES:</p> <ul style="list-style-type: none">• OM,S 51, 52 Y 53, DE 30 DE JULIO DE 2010, POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES PARA LA INTEGRACIÓN EN LOS CUERPOS GENERALES DE LOS EJÉRCITOS Y ARMADA Y EN EL CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA MEDIANTE LAS FORMAS DE INGRESO SIN TITULACIÓN.		



	<ul style="list-style-type: none">• OM,S 43, 44 Y 45, DE 24 DE JUNIO DE 2013, POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES PARA LA INTEGRACIÓN EN LOS CUERPOS GENERALES DE LOS EJÉRCITOS Y ARMADA Y EN EL CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA MEDIANTE LAS FORMAS DE INGRESO CON TITULACIÓN• OM,S 7, 8 Y 9 , DE 20 DE FEBRERO DE 2012, POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES PARA LA INTEGRACIÓN O ADSCRIPCIÓN A LAS ESCALAS DE OFICIALES DE LOS CUERPOS DE INTENDENCIA DE LOS EJÉRCITOS Y ARMADA.• OM,S 10, 11 Y 12, DE 6 DE FEBRERO DE 2004, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA ENSEÑANZA MILITAR DE FORMACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A LAS ESCALAS SUPERIORES DE OFICIALES Y A LAS ESCALAS TÉCNICAS DE OFICIALES DE LOS CUERPOS DE INGENIEROS DE LOS EJÉRCITOS Y ARMADA.• OM,S 36, 37, 38 Y 39, DE 9 DE JULIO DE 2012, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES PARA LA INTEGRACIÓN O ADSCRIPCIÓN EN LAS ESCALAS DE OFICIALES DE LOS CUERPOS COMUNES MEDIANTE LA FORMA DE INGRESO CON TITULACIÓN PREVIA.• OM 55/2012, DE 25 DE JULIO DE 2012, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO MILITAR DE SANIDAD, ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL MEDICINA, MEDIANTE LA FORMA DE INGRESO SIN EXIGENCIA DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA PREVIA.• OM 49/2014, DE 2 DE OCTUBRE DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO MILITAR DE SANIDAD, ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL MEDICINA, MEDIANTE LA FORMA DE INGRESO SIN EXIGENCIA DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA PREVIA, CON ENTRE 120 Y 140 ECTS SUPERADOS DE LA TITULACIÓN DE GRADUADO EN MEDICINA O ENTRE 160 Y 200 ECTS DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN MEDICINA• ORDEN DEF/1078/2012, DE 21 DE MAYO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS PRUEBAS FÍSICAS Y MARCAS A ALCANZAR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACIÓN Y PARA LA SUPERACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN.
Principales alternativas consideradas	MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DEF/1158/2010 SOBRE DIRECTRICES GENERALES DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA FORMACIÓN GENERAL, ESPECÍFICA Y TÉCNICA PARA EL ACCESO A LAS DIFERENTES ESCALAS DE OFICIALES. DESECHADA PUES YA HA SUFRIDO VARIAS MODIFICACIONES ANTERIORES, Y SUPONDRÍA MÁS ESFUERZO QUE REALIZAR UNA NUEVA ORDEN.
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO	
Tipo de norma	ORDEN MINISTERIAL
Estructura de la Norma	LA NORMA SE ESTRUCTURA EN PREÁMBULO, ARTÍCULO ÚNICO CON VEINTE ARTÍCULOS, UNA DISPOSICIÓN ADICIONAL, UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA, UNA DISPOSICIÓN DEROGATORIA, Y TRES DISPOSICIONES FINALES.



Informes recabados	SE HAN RECABADO INFORMES A LOS SIGUIENTES ORGANISMOS IMPLICADOS EN LA DISPOSICIÓN: ASESORÍA JURIDICA GENERAL DE LA DEFENSA. EJÉRCITO DE TIERRA. ARMADA. EJÉRCITO DEL AIRE. GABINETE TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA. FUE INFORMADO EL PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FAS EN SU SESIÓN DEL 24 MAR 15.	
Trámite de audiencia	SE RECABARON LOS INFORMES DE LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES PROFESIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS: - ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ASFASPRO) - ASOCIACIÓN UNIFICADA DE MILITARES ESPAÑOLES (AUME) NO SE RECIBIÓ INFORME DE : - ASOCIACIÓN DE MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA (AMTM) - ASOCIACIÓN DE TROPA Y MARINERÍA ESPAÑOLA (ATME)	
ANÁLISIS DE IMPACTOS		
ADECUACIÓN AL ORDEN DE COMPETENCIAS	ARTÍCULO 149.1.4ª DE LA CONSTITUCIÓN ARTÍCULO 65.1 DE LA LEY 39/2007, DE 19 DE NOVIEMBRE, DE LA CARRERA MILITAR	
IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO	Efectos sobre la economía en general	NO TIENE EFECTOS SOBRE LA ECONOMÍA.
	En relación con la competencia	<input checked="" type="checkbox"/> la norma no tiene efectos significativos sobre la competencia <input type="checkbox"/> la norma tiene efectos positivos sobre la competencia <input type="checkbox"/> La norma tiene efectos negativos sobre la competencia



	<p>Desde el punto de vista de las cargas administrativas</p> <p><input type="checkbox"/> Supone una reducción de cargas administrativas</p> <p>Cuantificación Estimada: _____</p> <p><input type="checkbox"/> Incorpora nuevas cargas administrativas</p> <p>Cuantificación Estimada: _____</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No afecta a las cargas administrativas.</p>
	<p>Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma</p> <p><input type="checkbox"/> Implica un gasto</p> <p><input type="checkbox"/> Implica un ingreso</p> <p>Afecta a los presupuestos de la Administración del Estado.</p> <p><input type="checkbox"/> Afecta a los presupuestos de otras Administraciones Territoriales</p>
IMPACTO DE GÉNERO	<p>La norma tiene un impacto de género</p> <p>Negativo <input type="checkbox"/></p> <p>Nulo <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Positivo <input type="checkbox"/></p>
OTROS IMPACTOS CONSIDERADOS	NADA QUE RESEÑAR.
OTRAS CONSIDERACIONES	NADA QUE RESEÑAR

B) JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ABREVIADA

El objeto de esta norma es exclusivamente establecer las directrices generales para la elaboración de los currículos para el acceso a las diferentes escalas de oficiales, no teniendo ningún impacto de índole económico.

Del mismo modo, tiene un efecto positivo sobre la valoración del impacto de género en cuanto a que no existen desigualdades por dicha razón.

Por todo ello y de acuerdo a lo establecido al artículo 3 del Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo, así como lo contemplado en el apartado V de la “Guía Metodológica”, aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros del 11 de diciembre de 2009, y en razón de las circunstancias antes expuestas, se ha utilizado el formato de memoria abreviada para la elaboración de su memoria del análisis de impacto normativo.

C) BASE JURÍDICA Y RANGO NORMATIVO

La entrada en vigor de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, ha supuesto que la enseñanza en las Fuerzas Armadas se integre plenamente en el sistema educativo general y, en consecuencia, se inspire en sus principios y se oriente a la consecución de sus fines establecidos en el ordenamiento jurídico, con las adaptaciones debidas a la condición militar.

En el sistema universitario español se ha producido un cambio metodológico en el proceso enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta las orientaciones derivadas del proceso de convergencia europea en materia de educación superior, que comporta un nuevo modelo educativo que centra su esfuerzo en el trabajo del estudiante y no exclusivamente en las horas lectivas.

Las modificaciones en el ámbito de la enseñanza contempladas en la Ley de la carrera militar son de tan amplio calado que no solamente afectan a las

condiciones de ingreso, sino que hacen necesario establecer una ordenación de toda la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, que se recoge en el capítulo III, facilitándose, de esta manera, una visión de conjunto en beneficio de los futuros aspirantes a la carrera militar.

Por ello, se aprueba el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas que incide con mayor detalle en aquellas enseñanzas que integran dos planes de estudios: el de formación militar general, específica y de especialidad fundamental, y el correspondiente a titulaciones del sistema educativo general, introduciendo el concepto de doble titulación.

En base a lo expuesto, en mayo de 2010 se aprobó el marco de referencia para la elaboración de los planes de estudios y en julio del mismo año los correspondientes planes de estudio, iniciando su implantación en septiembre de 2010.

La experiencia acumulada en los cuatro años que lleva implantado el nuevo modelo en la enseñanza de formación ha puesto de manifiesto que el concepto de la doble titulación en base a las asignaturas duales introducido por el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, genera dudas en el alumno, por lo que, se pretende eliminarlo e integrar en un único currículum los planes de estudios correspondientes a la formación militar general y específica, la formación correspondiente a un título de grado universitario, la formación para la adquisición de una especialidad fundamental y, en su caso, la formación técnica, tal y como previene el artículo 64 de la ley de la carrera militar.

Con la entrada en vigor del Real Decreto ___/2015, de __ de _____, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de altos estudios de la defensa nacional, se ha modificado el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas para pasar del concepto de superar dos planes de estudios: el de formación militar general, específica y de

especialidad fundamental, y el correspondiente a un título de grado universitario, para acceder a las escalas de oficiales de los cuerpos generales e infantería de marina, eliminando el concepto de asignaturas duales, al concepto de superar un único currículum en el que se integren todas las enseñanzas correspondientes a estos planes de estudios, sin que ello suponga cambios a nivel organizativo en la enseñanza de formación, ni aumento, en ningún caso, en los costes de personal.

Por consiguiente, en línea con lo expuesto, y para facilitar que el alumno alcance las capacidades establecidas, en la enseñanza militar, se pretende diseñar un nuevo marco de referencia para la elaboración de los planes de estudios, de modo que, desde el punto de vista académico, se puedan concretar los aspectos más sobresalientes en un documento sencillo, claro y sintético, que se obtiene de la memoria justificativa, cuya estructura se determina en esta norma. Es un documento más complejo y minucioso que constituye el compromiso de la institución sobre las características de la formación militar y las condiciones en las que se va a desarrollar.

Finalmente, la ley de la Carrera Militar, en su artículo 65.1, establece que corresponde al Ministro de Defensa determinar las directrices generales para la elaboración de los planes de estudios de la formación militar general, específica y, en su caso, técnica.

D) BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO Y TRAMITACIÓN DE LA NORMA

a) Descripción del contenido.

La norma se estructura en preámbulo, artículo único con veinte artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria, una disposición derogatoria, y tres disposiciones finales.

En el preámbulo se recogen los antecedentes normativos y se justifica la necesidad de adoptar la norma proyectada.

En el articulado único se establecen las directrices generales para la elaboración de los currículos para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas.

La disposición adicional establece la implantación de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales; la disposición transitoria establece la extinción de los planes de estudios en vigor; la disposición derogatoria deroga la Orden DEF/1158/2010, de 3 de mayo, sobre directrices generales de los planes de estudios de la formación militar general, específica y técnica para el acceso a las diferentes escalas de oficiales; la disposición final primera establece el calendario para aprobar los nuevos currículos, la disposición final segunda, las facultades de desarrollo y la disposición final tercera, la entrada en vigor.

b) Descripción de la tramitación.

El órgano originador del proyecto de disposición es la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar

Se procedió a elaborar la propuesta de texto inicial y su correspondiente memoria del análisis de impacto normativo. En virtud de lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden Ministerial 105/2002, de 22 de mayo, por la que se regula la producción normativa en el ámbito del Ministerio de Defensa, se solicitó de la Sra. Subsecretaria de Defensa la correspondiente orden de proceder. Una vez obtenida, a continuación, se solicitaron informes de los siguientes organismos:

- a) ASESORÍA JURÍDICA GENERAL DE LA DEFENSA.
- b) GABINETE DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA.
- f) 2º JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO DE TIERRA.
- g) 2º JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.
- h) 2º JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO DEL AIRE.

Elaborado el texto final, se solicitó de la Sra. Subsecretaria de Defensa la correspondiente conformidad con el expediente del órgano que dio la orden de proceder.

Posteriormente, se solicitó a la secretaría permanente del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, a través de la Secretaría General Técnica, traslado del proyecto a las asociaciones profesionales de las Fuerzas Armadas.

Este proyecto fue informado por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, y se ha dado conocimiento del mismo al resto de asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio.

Se recabaron los informes de las siguientes asociaciones profesionales de las Fuerzas Armadas.

De las observaciones recibidas, se aceptaron parcialmente las realizadas por ASFASPRO y AUME, con el detalle que se refleja en el informe del órgano originador. No se recibió informe de la Asociación de Militares de Tropa y Marinería (AMTM) ni de la Asociación de Tropa y Marinería Española (ATME).

Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, fue informado por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

E) OPORTUNIDAD DE LA NORMA

La aprobación de esta norma permitirá adecuarse a las modificaciones introducidas en el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la Enseñanza de Formación en las Fuerzas Armadas.

Dado el objeto de la norma se prevé la modificación o derogación por otras nuevas de las siguientes Ordenes Ministeriales:

- OM,s 51, 52 Y 53, de 30 de julio de 2010, por las que se aprueban los planes de estudios de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en los Cuerpos Generales de los Ejércitos y Armada y en el Cuerpo de Infantería de Marina mediante las formas de ingreso sin titulación.
- OM,s 43, 44 Y 45, de 24 de junio de 2013, por las que se aprueban los planes de estudios de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en los Cuerpos Generales de los Ejércitos y Armada y en el Cuerpo de Infantería



de Marina mediante las formas de ingreso con titulación.

- OM,s 7, 8 Y 9 , de 20 de febrero de 2012, por las que se aprueban los planes de estudios de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción a las escalas de oficiales de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos y Armada.
- OM,s 10, 11 Y 12, de 6 de febrero de 2004, por las que se aprueban los planes de estudios de la enseñanza militar de formación para la incorporación a las escalas superiores de oficiales ya las escalas técnicas de oficiales de los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos y Armada.
- OM,s 36, 37, 38 Y 39, de 9 de julio de 2012, por las que se aprueban los planes de estudios de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en las escalas de oficiales de los Cuerpos Comunes mediante la forma de ingreso con titulación previa.
- OM 55/2012, de 25 de julio de 2012, por la que se aprueba el plan de estudios de la enseñanza de formación de oficiales para el acceso a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, Especialidad Fundamental Medicina, mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa.
- OM 49/2014, de 2 de octubre de 2014 por la que se aprueba el plan de estudios de la enseñanza de formación de oficiales para el acceso a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, Especialidad Fundamental Medicina, mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, con entre 120 y 140 ECTS superados de la titulación de graduado en Medicina o entre 160 y 200 ECTS de la titulación de licenciado en Medicina.
- Orden DEF/1078/2012, de 21 de mayo, por la que se aprueban las pruebas físicas y marcas a alcanzar en los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación y para la superación de los planes de estudios de la enseñanza de formación.

F) LISTADO DE NORMAS QUE QUEDAN DEROGADAS

Orden DEF/1158/2010, de 3 de mayo de 2010, sobre directrices generales de los planes de estudios de la formación militar general, específica y técnica para el acceso a las diferentes escalas de oficiales.



G) IMPACTO PRESUPUESTARIO

Esta norma no implica impacto presupuestario alguno.

H) IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

1. Presupuesto normativo.

Se emite el presente informe conforme al artículo 24.1.b de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en la redacción dada al precepto por la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno y de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad entre mujeres y hombres.

2. Valoración del impacto de género.

Se determina en la Orden, que se deben marcar en los currículos las materias o asignaturas susceptibles de ser impartidas, parcial o totalmente, mediante enseñanza a distancia, a las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto que no puedan asistir de forma presencial. De todo lo expuesto, puede afirmarse que, teniendo en cuenta su finalidad y objeto, la valoración del impacto de género del proyecto de orden ministerial cabe calificarse como POSITIVO.